CONTRATACIÓN Expte. nº 000063/2015-CNT

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVAS DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA).

En la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de dos vehículos para la policía local en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, según Resolución de Alcaldía número 123 de fecha 18 de enero de 2016 y anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 14 de fecha 2 de febrero de 2016, estando constituida del siguiente modo:

Presidenta.- Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos, Vicente Ortells Rubert, Secretario Acctal. de la Corporación y José Ramón Nieto Rueda, Intendente General. Jefe de la Policía Local.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

La presente sesión tiene por objeto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la calificación de la documentación administrativa (Sobre 1) que de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la forma establecida en el artículo 10 del Pliego, se ha presentado por los licitadores, obteniéndose el siguiente resultado:

Proposición número uno.- Presentada por José Juan Arnau Guillot en representación de la mercantil TRANSTEL, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición número dos.- Presentada por Juan Felipe Ramos Muñoz en representación de la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

Proposición número tres.- Presentada por Valentín Sánchez Fernández y José Isaí Sánchez en representación de la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., la cual

acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

Proposición número cuatro.- Presentada por Mª. José Ballesteros Martínez como apoderada de la mercantil ANDACAR 2000, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición número cinco.- Presentada por Beatriz Sanz Marchamalo y Nicanor Suárez Álvarez en representación de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

Proposición número seis.- Presentada por Ángel Vara Arias en representación de la mercantil BBVA AUTORENTING, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

Proposición número siete.- Presentada por Ángeles Iglesias Valcárcel en representación de la mercantil AUTOS IGLESIAS, S.L., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

A continuación se procede a la apertura del sobre número dos, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, obteniéndose el siguiente resultado:

Proposición número uno.- Presentada por la mercantil TRANSTEL, S.A., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo el 15,87 %. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: 0 € para el exceso y 0,051€ para el defecto. Para el caso de ejercicio de la opción de compra, propone como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato, el siguiente: vehículo A: 4.565 € más IVA vigente en el momento de ejercer la opción; vehículo B: 3.429 € más IVA vigente en el momento de ejercer la opción.

Proposición número dos.- Presentada por la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo el 30,07 % para el vehículo tipo A y el 23,83 % para el vehículo tipo B, suponiendo una media, según manifiesta, de un 27,53%. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: precio kilómétro por exceso, tanto para el vehículo tipo A como tipo B, 0,0100 € (sin IVA); precio kilómetro por defecto: 0,0400 € (sin IVA) tanto para el vehículo tipo A como

tipo B. Propone, para el caso de ejercicio de la opción de compra, como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato, los siguientes: vehículo tipo A: 5.100 € (sin IVA); vehículo tipo B: 4.700 € (sin IVA).

Proposición número tres.- Presentada por la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo el 35,83 % sobre cuota de liquidación IVA incluido. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: 0,05636 € (sin IVA) para el exceso y 0,05636 € (sin IVA) para el defecto. Para el caso de ejercicio de la opción de compra, propone como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato el siguiente: vehículo A: 5.167,21 € (sin IVA); vehículo B: 7.199, 28 € (sin IVA).

Proposición número cuatro.- Presentada por la mercantil ANDACAR 2000, S.A., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo el 25,073 % para el vehículo tipo A y el 18,427 % para el vehículo tipo B. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: kilometraje por exceso: 0 € y kilometraje en menos: 0,05 € más IVA. Propone, para el caso de ejercicio de la opción de compra, como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato, los siguientes: vehículo tipo A: 9.000 € IVA incluido, vehículo tipo B: 6.000 € IVA incluido.

Proposición número cinco.- Presentada por la mercantil BANCO SANTANDER, S.A., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales (sin IVA) por vehículo y tipo de vehículo el 40%. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: cargo por Km. adicional: 0,0217 €/Km. más IVA y abono por Km. defecto: 0,0217 €/Km. más IVA. Para el caso de ejercicio de la opción de compra, propone como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato el siguiente: vehículo A: 9.140 € más IVA, vehículo B: 7.940 € más IVA.

Proposición número seis.- Presentada por la mercantil BBVA AUTORENTING, S.A., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo el 32,97 % para el vehículo tipo A y el 29,36 % para el vehículo tipo B. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: para el vehículo tipo A, 0,0422 €/km. más IVA, de abono por defecto de kilometraje y 0,0904 €/km. más IVA de cobro por exceso de kilometraje; para el vehículo tipo B, 0,0390 €/km. más IVA de abono por defecto de kilometraje y 0,0836 €/km. más IVA de cobro por exceso de kilometraje. Propone, para el caso de ejercicio de la opción de compra, como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato, los siguientes: vehículo tipo A: 11.695 € más IVA, vehículo tipo B: 10.140 € más IVA.

hard of the forest transfer of the

Proposición número siete.- Presentada por la mercantil AUTOS IGLESIAS, S.L., la cual propone como porcentaje de baja a aplicar sobre todos los importes mensuales (sin IVA) por vehículo y tipo de vehículo el 18,78 %. Propone como importe unitario por kilómetro por el concepto "ajuste por kilómetros en más y en menos" de los inicialmente contratados los siguientes: 0 €/km. para los kilómetros de exceso y 0,051 €/km. para los kilómetros de defecto. Para el caso de ejercicio de la opción de compra, propone como valor residual de los vehículos a la finalización del contrato el siguiente: vehículo A: 9.000 € sin IVA, vehículo B: 6.500 € sin IVA.

Una vez abiertas las proposiciones económicas, los miembros de la Mesa, a la vista de que hay tres licitadores que proponen aplicar diferentes porcentajes de baja sobre los importes mensuales según el tipo de vehículo, y atendido que la cláusula 9.I) 1.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de noviembre de 2015, dispone que "El porcentaje de baja será único respecto de todos los tipos de licitación, que serán los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo...", adoptan el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente para la contratación del suministro de dos vehículos para la policía local en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 9 de noviembre de 2015, redactado por el Intendente General, Jefe de la Policía Local y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de noviembre de 2015, según resolución de alcaldía número 123 de fecha 18 de enero de 2016 y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 14 de fecha 2 de febrero de 2016.

Visto lo que dispone el apartado 9.I) 1.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de noviembre de 2015 respecto del criterio de adjudicación correspondiente a la oferta económica:

".- Oferta económica. Hasta 20 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mayor porcentaje de baja, calculando el resto de ofertas de manera proporcional. El porcentaje de baja será único respecto de todos los tipos de licitación, que serán los importes mensuales por vehículo y tipo de vehículo, según la siguiente fórmula:

Pi=Bi x Pmax / Bmax

Donde:

Pmax: Puntuación máxima con la que se valorará la oferta económica

Bmax: Porcentaje de baja de la mejor oferta económica respecto al precio de la licitación.

Pi, Bi: Puntuación de una oferta económica y porcentaje de baja de la misma."

Atendido que en fecha 23 de febrero de 2016 se ha procedido por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre número dos, que contiene la documentación



acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Resultando que las proposiciones presentadas por los licitadores ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., ANDACAR 2000, S.A y BBVA AUTORENTING, S.A., formulan su oferta económica proponiendo aplicar un porcentaje de baja diferente para cada uno de los dos tipos de vehículo objeto de la licitación.

Atendido que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.I) 1.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de noviembre de 2015, el porcentaje de baja a proponer por los licitadores debía ser único respecto de todos los tipos de licitación, de manera que con la formulación de porcentajes diferentes para cada tipo de vehículo, se vulnera lo establecido en la citada cláusula.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento abierto para la contratación del suministro de dos vehículos para la policía local en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, a las mercantiles ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., ANDACAR 2000, S.A y BBVA AUTORENTING, S.A., por haber formulado su oferta económica proponiendo un porcentaje de baja diferente para cada tipo de vehículo objeto de la licitación, contraviniendo así lo establecido en la cláusula 9.I) 1.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de noviembre de 2015, reguladores de la contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles que contra el mismo podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que se estime procedente, todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts. 58.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Finalizada la apertura se acuerda que por el Intendente General, Jefe de la Policía Local, se emita un informe en el que se proceda a otorgar la puntuación que corresponda a las proposiciones presentadas por las mercantiles TRANSTEL, S.A., LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., BANCO DE SANTANDER, S.A. y AUTOS IGLESIAS, S.L., de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por la Sra. Presidenta se da por concluido el acto, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

